



COR	2009-2012 MUNICIPIO EDUC								
OL.	FECHA DE ELABORACIÓN NÚMERO DE CONTI						FECH/		
	UISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		MES AÑO CONTRATO ADMINISTRATIVO DE AD		DÍA				
						2015	06	04	
		RATISTA	DEL CONTRATI	DATOS GENERALES					
L				FREDO ALVAREZ MOTTE	EDGAR AL	O RAZON SOCIAL:	NOMINACIÓN	OMBRE, DE	
	LIDAD: MEXICANA	NACIONALI		ES: C.U.R.P:		ONTRIBUYENTES: 18654	EDERAL DE CO AAME830118	REGISTRO FE	
		FEDERATIVA): PEC MÉXICO C.P. 52240	82 CHAPULTEPEC M	POSTAL, LOCALIDAD, MUNICI IIENTO CHAPULTEPEC NO. 24	LIBRAM			·	
		PEC MÉXICO C.P. 52240	LOCALIDAD): 82 CHAPULTEPEC M	COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y MENTO CHAPULTEPEC NO. 24	I, NÚMERO, LIBRAM	DE MÉXICO (CALLE,			
	ELECTRÓNICO E-MAIL:	CORREO EL		TELEFAX:			TELÉFONO: 7		
			MOTTE	: EDGAR ALFREDO ALVARE					
					IDAD: IFE	DITA LA PERSONALI	O QUE ACREE	NSTRUMENT	
-:	CONTRATANTE)	FAMILIA DE TOLUÇA (C	GRAL DE LA FAM	RA EL DESARROLLO INTE	ISTEMA PA	DATOS DEL SIS			
	6K32	DATOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA (CONTRATANTE)  PTUMBA 505, COL. SOR JUANA INES DE LA CRUZ TOLUCA EDO DE MEXICO, C.P. 500040, RFC: SMD850716K32							
_		DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN							
		SUBGIRO COMERCIAL: NO APLICA				DE TRABAJO, MEDIC			
	USUARIO:SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA: NO APLICA						ÓRGANO US		
	RDO: N/A ACTA ORD D: N/A AMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMER	TATALO FALLO:	LEGISLACIÓN A (ESTATAL MUNICIPAL):MU	DIMIENTO ADQUISITIVO: BIENES	PROCËD		MERO DE REC		
			L, MUNICIPAL O CON	DE LOS RECURSOS (ESTATA PROPI	ORIGEN	TE O DE	TO (CORRIENT CORRIENTE	(IPO DE GAST NVERSIÓN): (	
				ELEMENTOS BÁSICOS	10.00				
<del></del>		COTIZACIÓN)	NFORME A LA COTE	AJO, MEDICA Y CALZADO (CO	A DE TRABA	N DE BIENES: ROPA	A ADQUISICIÓ	BJETO DE L	
	······································	<del> </del>				EDIATO	NTREGA: INME	IEMPO DE EI	
··				JNICIPAL DE TOLUCA					
		00 M.N)	N PESOS 04/100 M.N	IL QUINIENTOS SESENTA Y U					
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			TOTAL DE LOS BIENES	_ :				
				TOTAL DE LOS BIENES	A ENTREGA				
						<del></del>	ANTICIPO: NO	<del></del>	
							RECIOS: NO AI	JUSTE DE PE	
							CALIDAD DE I		
						LOS BIENES (PLAZO		GARANTÍA DE	
				PORTE): NO APLICA	(TIPO E IMF	TO DEL CONTRATO	CUMPLIMIENT	GARANTÍA DE GARANTÍA DE	
				PORTE): NO APLICA PLICA	(TIPO E IMF		CUMPLIMIENT	GARANTÍA DE GARANTÍA DE	
				PORTE): NO APLICA PLICA ANEXOS DEL	(TIPO E IMP LTOS: NO AI	TO DEL CONTRATO	CUMPLIMIENT NTRA DEFECT	GARANTÍA DE GARANTÍA DE	
O DE	TRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTAD	LO 80 DE LA LEY DE CONTR		PORTE): NO APLICA PLICA ANEXOS DEL ESENTE CON FUNDAMENTO	C (TIPO E IMP LTOS: NO AI	TO DEL CONTRATO	CUMPLIMIENT NTRA DEFECT	ARANTÍA DE ARANTÍA DE ARANTÍA CO	
D DE	TRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTA		EN EL ARTICULO 80	PORTE): NO APLICA PLICA ANEXOS DEL ESENTE CON FUNDAMENTO	C (TIPO E IMP LTOS: NO AI	TO DEL CONTRATO TOS O VICIOS OCUL USULAS Y SE ELABO	CUMPLIMIENT NTRA DEFECT	GARANTÍA DE GARANTÍA DE GARANTÍA CO	
O DE	PRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTA N	le 2)	EN EL ARTICULO 80	PORTE): NO APLICA PLICA ANEXOS DEL ESENTE CON FUNDAMENTO REGLAMENTO	O (TIPO E IMF LTOS: NO AI BORA EL PR Y 92 DE SU I	TO DEL CONTRATO TOS O VICIOS OCUL USULAS Y SE ELABO	CUMPLIMIENT NTRA DEFECT	GARANTÍA DE GARANTÍA DE GARANTÍA CO	
O DE	CONTRATISTA	le 2)	EN EL ARTICULO 80	PORTE): NO APLICA PLICA ANEXOS DEL ESENTE CON FUNDAMENTO REGLAMENTO VALIDACIÓN DEL C	O (TIPO E IMF LTOS: NO AI BORA EL PR Y 92 DE SU I	TO DEL CONTRATO TOS O VICIOS OCUL USULAS Y SE ELABO TICO Y MUNICIPIOS Y	CUMPLIMIENT NTRA DEFECT	GARANTÍA DE GARANTÍA DE GARANTÍA CO	
	CONTRATISTA	POR EL C	EN EL ARTICULO 80	PORTE): NO APLICA PLICA ANEXOS DEL ESENTE CON FUNDAMENTO REGLAMENTO VALIDACIÓN DEL C	O (TIPO E IMP LTOS: NO AI BORA EL PRI Y 92 DE SU I	TO DEL CONTRATO TOS O VICIOS OCUL USULAS Y SE ELABO TICO Y MUNICIPIOS Y	CUMPLIMIENT NTRA DEFECT CLAC MEXI	GARANTÍA DE GARANTÍA DE	

## **CLAUSULAS**

EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de compra-Venta entre el Sistema Municipal del DIF de Toluca quien a lo sucesivo se designara como el comprador y el proveedor como el vendedor. Dicho contrato se perfeccionara en el momento en que el proveedor acepte este pedido. Ya sea expresa o tácticamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las leyes del Estado de México.

ACEPTACION DEL PEDIDO: Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido, de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere, se considera que el proveedor, acepta todos los términos y condiciones de este pedido obligândose a cumplirlos en todas sus partes.

CALIDAD Y ESPECIFICACIONES: El proveedor se obliga a que las mercancías que suministre y los trabajos que haga para el comprador esten de acuerdo con las especificaciones a que se reflere este pedido y no tendrán defecto alguno, si las mercancías de que se trata no fueran ordenadas de acuerdo con especificaciones del comprador por tipos, tamaño o calidades ordenadas.

PATENTES MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES PUBLICIDAD: El proveedor conviene en que serán por su exclusiva cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por violaciones uso indebido de patentes, marcas y nombres, ya sea de la Republica Mexicana o del Extranjero que pudieren gerivarse de la fabricación o venta por el proveedor o de la compra y uso de reventa por el comprador de las mercancías o trabajos amparados por esta orden y conviene en defender y proteger al comprador, sus sucesores, causahabientes, clientes y usuarios de sus productos contra cualquier juicio, daño o demanda por ciones reales o supuestas patentes, marcas o nombres comerciales.

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR: El proveedor se obliga a cumptir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones guben amentales de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación a la venta o al transporte de las mercancias o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuanta cualquier sanción o responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así o mo cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero-patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con su contratistas o suministradores del proveedor, igualmente el proveedor será el único responsable por cualquiera de los daños a bienes o personas que caus el personal a su servicio.

CANCELACION DE ESTE PEDIDO: El comprador se reserva el derecho de cancelar este pedido por lo mismo de rescindir el contrato que el mismo constituye sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos;

- -Si la mercancia no les es entregada precisamente en la fecha, lugar forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el vendedor será responsable de los daños y perjuicios que por su incumplimiento se causen al comprador.
- -En caso de que cualquier parte de la mercancía o trabajos amparados por este pedido no tienen la calidad especificaciones y demás requisitos establecidos por el mismo.
- -En caso de concurso suspensión de pagos o quiebra del vendedor.
- -En caso que el comprador tuviere que suspender, total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausulas y en general cualquier caso fortuto o de fuerza mayor, o por causa fuera del control del comprador.

SANCIONES QUE ACEPTA EL VENDEDOR DE RETRASO: Las contenidas en el art. 13.78 del libro Decimo Tercero del Código Administra vo del Estado de México.

Art. 13.78.- Los particulares que infrinjan las disposiciones contenidas en este libro, serán sancionadas por la Secretaria de Administración Dependencias entidades, ayuntamientos y Tribunales en el ámbito de su competencia con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo al vigente en la capital del estado en la fecha de la infracción.

Asimismo, en caso de existir un pago excedente por la contratación, el proveedor se compromete a reintegrar los excedentes, en un tiempo no mayor a cinco días, o en su defecto se aplicar el artículo 13.78 del Código Administrativo del Estado de México.

## INSTRUCCIONES DE FACTURACION:

- 1.- Factura original con dos copias
- 2 Deberá anotarse en la factura el número de nuestro pedido
- 3.- Deberá expedirse una factura por cada pedido.
- 4.- Al presentarla al cobro se debe adjuntar a la misma original del pedido la nota de remisión firmada y sellada de haberse recibido de conformidad la mercancía.
- 5.- Solo se pagara facturas impresas y foliadas que incluyan los requisitos fiscales vigentes.

En caso de juicio, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales dela ciudad de Toluca, renunciando al fuero que pudieran corresponderles en razón del domicilio o vecindad.

El proveedor se obliga a entregar los bienes en los terrenos pactados en este pedido y se sujeta a las leyes del Libro Decimo Tercero de las Adjudicaciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del código Administrativo del Estado de México, así como a su reglamento.



